

Radicado: 68001-31-03-010-2023-00157-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: ALFONSO QUINTERO GUTIÉRREZ y otros
Demandado: MIREYA RODRÍGUEZ HORMIGA y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver solicitud presentada el 11/05/2024 por el apoderado de los demandados MIREYA RODRÍGUEZ HORMIGA, FLORENTINO SIERRA MARTÍNEZ y TRANSPORTES DOMINGUEZ LTDA (PDF41, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 23 de mayo de 2024

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La solicitud de “*aclaración en contestación de la demanda respecto del acápite de pruebas*” presentada por el apoderado de los demandados MIREYA RODRÍGUEZ HORMIGA, FLORENTINO SIERRA MARTÍNEZ y TRANSPORTES DOMINGUEZ LTDA, **NO SE TIENE EN CUENTA** por extemporánea.

Frente al punto, téngase en cuenta que los términos del traslado de la demanda fenecieron el día 28/08/2023 para el demandado FLORENTINO SIERRA MARTÍNEZ; y el día 14/03/2024 para los demandados MIREYA RODRÍGUEZ HORMIGA y TRANSPORTES DOMINGUEZ LTDA. Además, el Despacho precisa que la providencia que decretó pruebas y fijó fecha de audiencia dentro de la presente litis, fue proferida por esta Autoridad Judicial el día 26/04/2024 y comunicada al público en estados del día 29/04/2024; por lo tanto, dicha providencia quedó ejecutoriada y en firme, pues frente a ella no se formularon recursos, por lo que deberá atenderse el solicitante a lo que allí se decidió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d363f6315ee462e323c6a356eec82760622ed3bf12fb54b5b3767215419419f**

Documento generado en 23/05/2024 02:14:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>